



Gobierno Regional de Lima

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAVAN

Conste por el presente documento el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, con RUC. N° 20530688390, con domicilio en Av. Tupac Amaru N° 403 – 405, Ciudad de Huacho, Provincia de Huaura, jurisdicción del Gobierno Regional de Lima, debidamente representado por su Presidente Regional Ing. **NELSON CHUI MEJIA**, identificado con D.N.I. N° 09997336 y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAVAN** con RUC. N° 20175970275, representada por su Alcalde Sr. **ANTOGENES ROSALES EMETRIO**, identificado con DNI N° 15758283; con domicilio en el Jr. Arica S/N, Distrito de Navan, Provincia de Oyón, jurisdicción del Gobierno Regional de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: MARCO INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL.- Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

LA MUNICIPALIDAD.- La Municipalidad es una entidad básica de la organización territorial del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos, que gestiona e institucionaliza con autonomía los intereses propios de su colectividad, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; su autoridad emana de la voluntad popular y tiene por finalidad promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Constitución Política del Perú

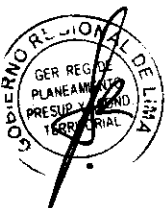
Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.

Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Ley N° 28927 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007





Gobierno Regional de Lima

Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Ley N° 29036 – Ley que autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2007

Decreto Supremo N° 102-2007-EF que aprueba el Nuevo Reglamento de la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Resolución Directoral N° 009 -2007-EF/68.01 que aprueba la Directiva N° 004-2007-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Acuerdo de Consejo N° 11 – 2007 – CR/GRL, que aprueba el Presupuesto de Inversiones Concertado 2007 del Gobierno Regional de Lima

Resolución Ejecutiva Regional N° 663 – 2006 – PRES, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2007 del Pliego 463 Gobierno Regional de Lima

Resolución Ejecutiva Regional N° 216 – 2007 - PRES que aprobó la incorporación del Saldo de Balance 2006 en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2007 del Pliego 463 Gobierno Regional de Lima

Resolución Ejecutiva Regional N° 421-2007-PRES que aprueba la desagregación del Crédito Suplementario autorizado mediante la Ley N° 29035

Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la ejecución de las obras publicas por administración directa

Decreto Supremo N° 154-2001-EF Reglamento General de Procedimientos

Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal y sus modificatorias: Decreto Supremo N° 107-2003-EF; Decreto Supremo N° 042-2006-EF; Decreto Supremo N° 64-2006-EF.

CLAÚSULA TERCERA: ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 018-2005-CR/GRL, del 12 de octubre del 2005 se aprobó el Programa Concertado de Inversiones del Gobierno Regional de Lima correspondiente al Año 2006 en el cual se incluye el Proyecto: **“Mejoramiento de la Infraestructura de Riego de Ayllon”**, con una asignación presupuestal de S/.120,000.00, el mismo que en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública se encuentra viable con Código SNIP 33763, con un Costo de Inversión de S/.442,500.00.





Gobierno Regional de Lima

“Mejoramiento de la Infraestructura de Riego de Ayllon”, con presupuesto referencial de S/.699,450.15 Nuevos Soles.

Mediante Oficio N° 063-2007-MDN, la Municipalidad Distrital de Navan, manifiesta su interés en el cofinanciamiento y ejecución del proyecto: “Mejoramiento de la Infraestructura de Riego de Ayllon”, indicando disponer de la capacidad operativa necesaria para tal efecto y comprometiéndose a culminar las metas previstas en el expediente técnico de la obra asumiendo el financiamiento de la contrapartida necesaria para dicho fin.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto el cofinanciamiento y ejecución por parte de **GOBIERNO REGIONAL y LA MUNICIPALIDAD**, de la obra: “**Mejoramiento de la Infraestructura de Riego de Ayllon**”, Localidad de San Pedro de Navan, Distrito de Navan, Provincia de Oyón, cuyo presupuesto base asciende a S/.699,450.15 Nuevos Soles.

Asimismo, el Gobierno Regional, afecta en uso a título gratuito a favor de la Municipalidad, el siguiente bien mueble, con las características que se detallan a continuación:

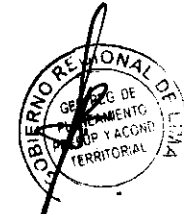
- UNIDAD : CAMION VOLQUETE
- MARCA : NISSAN
- MODELO : CWB 450 HDLA
- AÑO : 1998
- PLACA : XQ - 3896

El mismo que se dará en la condición de cesión en uso a la Municipalidad durante el tiempo que dure la ejecución proyecto de acuerdo al plazo que se establece en el Expediente Técnico, al término del cual será devuelto al **GOBIERNO REGIONAL** en las mismas condiciones operativas de su entrega y de acuerdo al inventario realizado.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL se compromete a lo siguiente:

1. Elaborar y presentar el Expediente Técnico de la obra “**Mejoramiento de la Infraestructura de Riego de Ayllon**” a **LA MUNICIPALIDAD**, debidamente aprobado.
2. Proporcionar a **LA MUNICIPALIDAD** los Fondos para la ejecución de la Obra en mención hasta por la suma de S/.200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 de Nuevos Soles), con la siguiente Fuente Financiamiento:





Gobierno Regional de Lima

5. Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon Sobre Canon y Regalías Mineras; tipo de recurso: 2 Canon Minero, de acuerdo al Cronograma de Desembolsos establecido en el Anexo N° 01, parte integrante del presente convenio y a los Calendarios de Compromisos que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas.

3. Brindar asistencia técnica y designar a un Supervisor de la entidad encargado de cautelar los intereses del Gobierno Regional de Lima durante la ejecución de la Obra.
4. Revisar y dar conformidad oportuna a las rendiciones de cuentas, a la liquidación final de la obra y a los comprobantes de pago que sustentan el gasto ejecutado materia de rendición en el marco del presente Convenio.
5. Especificar las instrucciones correspondientes para el mantenimiento preventivo y correctivo, del bien mueble otorgado en uso.
6. Efectuar las indicaciones respectivas, de las Zonas seguras donde se debe utilizar el vehículo para evitar su deterioro
7. Supervisará en el lugar de ejecución el fiel cumplimiento del compromiso asumido por **LA MUNICIPALIDAD**, para ello el responsable del Área de Equipos y Maquinarias del Gobierno Regional de Lima, se acercara al lugar donde la maquina esta siendo utilizada para la verificación de la misma

LA MUNICIPALIDAD se compromete a lo siguiente:

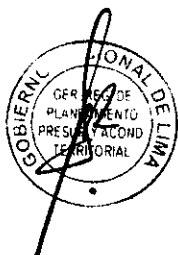
1. Ejecutar la obra "**Mejoramiento de la Infraestructura de Riego de Ayllon**" de acuerdo al Expediente Técnico presentado por el Gobierno Regional de Lima.
2. Efectuar las acciones, técnicas, administrativas y financieras necesarias en el marco del presente Convenio y de las normas legales y técnicas vigentes, entre estas la de obtener las licencias o permisos que resulten necesarios para la ejecución de la Obra, la libre disponibilidad de los terrenos, así como proporcionar a **EL GOBIERNO REGIONAL** la correspondiente Memoria Descriptiva de la obra ejecutada.
3. Efectuar los procesos de selección que resulten necesarios para la adquisición de los bienes y contratación de los servicios necesarios para la ejecución de la Obra, con arreglo a las disposiciones que regulan las contrataciones y adquisiciones del Estado.
4. Rendir cuenta documentada ante **EL GOBIERNO REGIONAL** de los recursos financieros recibidos, sustentado la ejecución de gastos,



Gobierno Regional de Lima

mediante comprobante de pago originales, según lo señalado por la Directiva de Tesorería para el Ejercicio Presupuestal del Año Fiscal 2007.

5. Brindar las facilidades necesarias al Supervisor de la Obra designado por **EL GOBIERNO REGIONAL** proporcionando los bienes muebles, equipos y ambientes adecuados para tal fin, así como para la realización de las correspondientes pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales y funcionamiento de las instalaciones conforme a las Especificaciones Técnicas correspondientes.
6. Financiar el saldo restante del costo de la obra materia del convenio, garantizando la ejecución de la meta del proyecto y el logro de sus fines.
7. Se encuentra prohibida de incorporar a su patrimonio el bien mueble descrito en la cláusula cuarta del presente convenio.
8. Se compromete a financiar los costos de transporte del bien mueble, desde el lugar en que se encuentre hasta el lugar donde realizarán los Trabajos, así como los costos de entrega a **EL GOBIERNO REGIONAL**, que regirá por el plazo que demande la ejecución de la obra materia del presente convenio.
9. Se compromete a brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la Unidad mecánica, en salvaguarda de su buen funcionamiento.
10. Se compromete a efectuar las reparaciones menores y mayores que pudieran presentarse, en el tiempo de trabajo a realizarse dentro de la vigencia del presente convenio.
11. Se compromete a suministrar el combustible necesario que le permita al vehículo operar sin inconveniente.
12. Se compromete a pagar el SOAT correspondiente del Camión Volquete descrito en la Cláusula Cuarta, durante el tiempo que lo tenga en uso.
13. Se compromete a pagar al operador de la unidad y obligarlo a tener un control estricto en lo que respecta a la unidad, debiendo supervisar al detalle las funciones que realice en la jurisdicción respectiva.
14. Brindar la seguridad, en caso la unidad este laborando en lugar alejado a fin de que no afecte su funcionamiento.
15. Devolver el bien mueble, al vencimiento de la vigencia del presente Convenio, bajo responsabilidad, a **EL GOBIERNO REGIONAL**, en las mejores condiciones de conservación y uso, apto para ser Operativo,





Gobierno Regional de Lima

dicha entrega deberá ser mediante Acta de Entrega – Recepción, previa remisión mecánica respectiva, suscrita por las partes.

- 16. Deberá comunicar a **EL GOBIERNO REGIONAL** cualquier imprevisto que se presente.
- 17. Asimismo, se compromete bajo responsabilidad legal, en caso de Incumplimiento, a devolver el bien mueble, cuyas características han sido descritas en la cláusula cuarta del presente convenio, en los casos siguientes :
 - a) Por Necesidad de **EL GOBIERNO REGIONAL**, para la ejecución de sus fines institucionales.
 - b) Cuando exista peligro de deterioro o pérdida del bien mueble, de continuar en poder de **LA MUNICIPALIDAD**.
 - c) Cuando no este siendo utilizado o se hubiera utilizado variando el fin para el cual fue afectado.



CLAUSULA SEXTA: DE LOS COORDINADORES

EL GOBIERNO REGIONAL designa como su Coordinador para los fines del presente Convenio al Gerente Regional de Infraestructura, a través del **Ing. Jacinto Perales Peceros** y específicamente para la verificación de las obligaciones respecto a la Afectación en uso se designa al **Ing. Cesar Cabezas Gutiérrez**, responsable del Área de Equipos y Maquinarias Pesadas del Gobierno Regional de Lima.



Asimismo **LA MUNICIPALIDAD** designa como su Coordinador para el objeto del presente Convenio al **Sr. ANTOGENES ROSALES EMETRIO**, Alcalde del Distrito de Navan.



CLÁUSULA SETIMA: VIGENCIA

El presente Convenio regirá por el plazo que demande la ejecución de la obra materia del presente convenio, contados a partir de la entrega por parte del **GOBIERNO REGIONAL**, del Expediente Técnico correspondiente debidamente aprobado y del primer desembolso del monto económico.



CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Las partes intervinientes se reservan el derecho de modificar o ampliar, de común acuerdo, los términos del presente Convenio y coordinar las acciones que se





Gobierno Regional de Lima

deriven de ello, cuando lo estimen conveniente, mediante Addendum o Cláusula Adicional.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Puede resolverse el presente Convenio:

- Por el incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones y prestaciones a su cargo, asumidas en el marco del presente Convenio.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento de los fines y objetivos del presente Convenio.

Las partes acuerdan expresamente que cualquiera de ellas podrá resolver el presente Convenio, sin expresión de causa, para lo cual bastará comunicación de fecha cierta en vía notarial, cursada con cinco (05) días de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS.

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se resolverá mediante coordinación entre las partes siguiendo, las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran este Convenio.


A falta de acuerdo, ambas partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la Jurisdicción de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de Huacho.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

Por el presente documento **LA MUNICIPALIDAD** y **EL GOBIERNO REGIONAL**, asumen el compromiso y obligación de dar adecuado mantenimiento al objeto del Convenio, teniendo como meta su utilización perenne en beneficio de la población.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación interinstitucional, las partes suscriben en señal de conformidad en la Ciudad de Huacho a los 03 días del mes de octubre del año 2007.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


Ing. Nelson O. Chui Mejia
EL GOBIERNO REGIONAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAVAN

ANTENOR ROSALES EMETERIO
15758283
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD